



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 366-2020-R-UNAS

Tingo María, 31 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe N° 188-2020-UEI/UNASTM, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra, según Registro 2620 D.G.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0188-2020-UEI/UNASTM, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por el Director de Unidad Ejecutora de Inversiones, quien solicita Aprobación de Liquidación Financiera del Componente de Gastos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con Código Único de Inversión N° 2197467 y Código SNIP N° 289912, por el importe de S/ 51,956.40 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014 y 2015.

Que, mediante Informe N° 025-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el área encargada de Liquidación Financiera de obras, quien señala dentro de sus **CONCLUSIONES**: Teniéndose los actuados en el proceso constructivo y documentos que forman parte del Expediente de Liquidación Financiera de Inversión, se emiten las siguientes conclusiones: 1.- *El Componente de Gastos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", fue ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio de los compromisos de órdenes de compra, servicios, etc el 16 de diciembre de 2014 y reinicia el 22 de junio de 2015 y fecha de culminación de los compromisos el 31 de diciembre de 2015.* 2.- *El Componente de Gastos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", asciende a S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), según el expediente técnico aprobado;* 3.- *El Costo Total del Componente de Gatos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", ejecutada por la modalidad de Administración Directa es de S/ 51,956.40 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles);* 4.- Aprobada la Liquidación Financiera de del Componente de Gastos Administrativos de la Obra, se inicie con el procedimiento para la elaboración el Informe Final para el cierre de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"; 5.- Se recomienda encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación y las dependencias correspondientes.

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que aprueba las normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa; así como la DIRECTIVA N° 006-2005-MTC/14 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", señala en su numeral 2.6 APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA.- **La Liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por la ENTIDAD (Unidad Ejecutora responsable del manejo presupuestal) mediante el acto administrativo correspondiente.** 2.6.1 La UNIDAD EJECUTORA distribuye la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, conjuntamente con el resolutivo que lo aprueba, a las siguientes dependencias: Original más Resolutivo de Aprobación, para Administración ó la Oficina que haga sus veces, para que, a su vez,



## RESOLUCIÓN N° 366-2020-R-UNAS

entregue a Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente. 01 copia más Resolutivo de Aprobación, para Oficina de Auditoría Interna, para prosecución de lo indicado en el numeral 2.5.10.1 y 2.5.10.2, de persistir las observaciones; caso contrario, para conocimiento y fines. 02 copia más Resolutivo de Aprobación para Planoteca y Archivo.

Que, de conformidad a lo señalado en el considerando que antecede y de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 0188-2020-UEI/UNASTM e Informe N° 025-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, sobre **Aprobación de Liquidación Financiera del Componente de Gastos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"**, con Código Único de Inversión N° 2197467 y Código SNIP N° 289912, por el importe de **S/ 51,956.40 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014 y 2015, se debe de proceder a emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Contando con el Informe Legal N° 0180-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.** APROBAR la **Liquidación Financiera del Componente de Gastos Administrativos de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso al Centro de Producción e Investigación Tulumayo – Anexo Puerto Zungaro de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"**, con Código Único de Inversión N° 2197467 y Código SNIP N° 289912, por el importe de **S/ 51,956.40 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014 y 2015, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 0188-2020-UEI/UNASTM e Informe N° 025-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM; y por los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.-** RECOMENDAR al **Director General de Administración**, tenga a bien iniciar las acciones administrativas y contables que se deriven de la Aprobación de la Presente Liquidación, **Así como DISPONGA** a quien corresponda Inicie con el Procedimiento para el Cierre de la Inversión.

Regístrese y Comuníquese.



  
FRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
DILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL